

encontrará de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Atarfe, 13 de noviembre de 1992.- El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el uno de Diciembre último, acordó modificar las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardia de la Policía Local, vacantes en la plantilla de esta Corporación, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 100, de 8 de Octubre último y Boletín Oficial de la Provincia nº 245, de 22 del mismo mes, sustituyendo el sistema selectivo de concurso-oposición por el de oposición.

En consecuencia, quedan sin efecto las mencionadas convocatorias, efectuándose mediante la presente publicación, que contiene la modificación acordada, la convocatoria de dichas plazas, de acuerdo con las siguientes

BASES para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Guardia de la Policía Local, vacantes en la plantilla de esta Corporación.-----

PRIMERA: Objeto de la convocatoria: El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Guardia de la Policía Local de esta Corporación, encuadradas en el Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Guardia y dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias fijadas en la legislación vigente.

SEGUNDA: Normativa aplicable: El número, características y desarrollo de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos y, en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, reformada; Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre; Real Decreto 898/1991, de 7 de Junio y demás disposiciones que les sean de aplicación.

TERCERA: Requisitos de los aspirantes: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de 18 años de edad, sin haber cumplido los 30.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener, el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- g) Tener una talla no inferior a 1'68 m. los varones y 1'63 m. las mujeres.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.
- i) Tener el servicio militar cumplido o haber sido declarado exento del mismo.

CUARTA: Los requisitos establecidos en la Base 3ª, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA: Solicitudes: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañando justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de los derechos de examen, que se fijan en 1,000 pesetas. Así mismo podrán presentarse en la forma que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA: Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias,

el Sr. Alcalde dictará resolución aprobatoria de la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días naturales a partir del siguiente al en que sea publicada dicha Lista Provisional en el Boletín Oficial de la Provincia. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva, que será publicada en la forma antes indicada.

SEPTIMA: Tribunal Calificador: Estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:..Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

. Un representante de la Junta de Andalucía.

. Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

. Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por este Ayuntamiento.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

OCTAVA: Desarrollo de los ejercicios: La oposición constará de los siguientes ejercicios, de carácter eliminatorio:

1.- Consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas:

a) Para varones:

- Fondo: Un kilómetro en cinco minutos.

- Velocidad: 100 metros lisos en 15 segundos.

- Longitud: 3'75 metros.

- Altura: 1'25 metros.

- Salto de potro.

b) Para mujeres:

- Fondo: Un kilómetro en seis minutos.

- Velocidad: 100 metros lisos en 19 segundos.

- Longitud: 2'50 metros.

- Altura: 1 metro.

- Salto de potro.

2.- Examen psicotécnico.

3.- Consistirá en un ejercicio escrito, que constará de dos partes:

- Escritura al dictado de un trozo de castellano, elegido o redactado por el Tribunal y resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética; este ejercicio deberá realizarse en un plazo máximo de 30 minutos.

- Redacción, también en un plazo no superior a 30 minutos; según supuesto que al efecto formulará el Tribunal y a elección del mismo, de un atestado, una comparecencia o un parte de novedad ocurrida en el servicio.

4.- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, sobre el contenido del programa anejo o sobre cuestionarios de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigida, que contenga al menos 75 preguntas.

Los lugares, fechas y horas de comienzo del primer ejercicio, así como la composición

del Tribunal Calificador, se anunciará al menos con quince días de anticipación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será de aplicación el sorteo a que se refiere el Real Decreto 2223/1984, de 18 de Diciembre.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada o apreciada libremente por el Tribunal.

NOVENA: Sistema de calificación: El primer y segundo ejercicios se calificarán de "Apto" y "No apto". El tercer y cuarto ejercicios se calificarán con una puntuación de 0 a 10, siendo necesario, para aprobar, al menos, cinco puntos.

La calificación de los ejercicios se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la puntuación de cada ejercicio. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación. Las calificaciones definitivas se obtendrán sumando las calificaciones conseguidas por cada aspirante en cada uno de los ejercicios.

DECIMA: Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará propuesta al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de la Lista de Aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en las pruebas selectivas, se exigen en la Base 3ª.

Quien tuviere la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que depende, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir. En este caso, la Presidencia de la Corporación podrá efectuar el nombramiento a favor del aspirante siguiente de la Lista, siempre que hubiera obtenido puntuación suficiente para aprobar.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento y si no lo realizaren en dicho plazo, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

UNDECIMA: Impugnación: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos, plazos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

PROGRAMA ANEJO

Parte Primera: Materias comunes

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3.- La Administración Local. Organos de la Administración Municipal: El Pleno, la Comisión de Gobierno y el Alcalde. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario.

Tema 4.- Derecho Administrativo General. Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Parte Segunda: Materias Específicas

- Tema 1.- La policía Local. Concepto. Principios básicos de actuación. Materias que comprende la Policía Local como servicio. Su encuadramiento en la Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
- Tema 2.- Regulación de la Policía Local en la Ley 1/1989, de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
- Tema 3.- La Policía Local como Policía Judicial. Principales actuaciones.
- Tema 4.- Legislación penal. Noción de delito y falta: Conceptos. Distinción. Elementos que los integran.
- Tema 5.- Atentados contra la Autoridad, sus Agentes y funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia a la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
- Tema 6.- La entrada y registro en lugares cerrados. Atestados. Detenciones. Actuaciones de la Policía Local con relación a menores.
- Tema 7.- Actuaciones de la Policía Local en la aplicación de las Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Infracciones y sanciones.
- Tema 8.- La Ley sobre Tráfico. Circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- Tema 9.- Definiciones de peatón y viandante. Conductor. Titular de vehículo. Usuafío del vehículo o viajero. Tercera persona. Vehículo. Vías públicas: Clases. Facultad de los Municipios para establecer normas de circulación.
- Tema 10.- Normas generales de circulación. Velocidad. Velocidad máxima de vehículos automóviles. Sentido de la circulación. Cambio de dirección. Cambio de sentido de marcha. Cruces de vías. Adelantamiento. Paso de puentes. Vías en reparación. Obstáculos a la circulación. Preferencia de paso.
- Tema 11: Detenciones. Carga y descarga. Estacionamiento de vehículos. Accidentes. Medidas que han de adoptar los conductores en caso de accidentes. Necesidad de autorización para circular con vehículos de peso superior al señalado por la Ley.
- Tema 12.- Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Clasificación de los sistemas de alumbrado y señalización óptica. Reglas generales. Alumbrado de carretera. Alumbrado de niebla. Utilización del alumbrado.
- Tema 13.- Señales de peligro. Tipos de señales preceptivas. Señales informativas. Señales de ordenación y seguridad de la circulación.
- Tema 14.- Permisos y licencias de conducción. Clases de permisos de conducción. Permisos de circulación y documentación de los vehículos. Matrículas.
- Tema 15.- Régimen de infracciones y sanciones en la Ley sobre Tráfico. Circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias para sancionar.
- Tema 16.- Inmovilización y retirada de vehículos. Denuncias de infracciones. Tramitación de las denuncias.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Art.º 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Art.º 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993 es de 14.700 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa en el mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se propuce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARÁN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVÍO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63